

Tipo Norma	:Decreto 357
Fecha Publicación	:17-11-1992
Fecha Promulgación	:27-08-1992
Organismo	:MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Título	:CREA LA RESERVA NACIONAL TRAPANANDA EN LA XI REGION AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
Tipo Version	:Unica De : 17-11-1992
Inicio Vigencia	:17-11-1992
URL	: http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=12647&idVersion=1992-11-17&idParte

CREA LA "RESERVA NACIONAL TRAPANANDA" EN LA XI REGION AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO Núm. 357.- Santiago, 27 de agosto de 1992.- Vistos estos antecedentes, lo solicitado por el Ministerio de Agricultura en oficio N° 542 del 16 de julio de 1990; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la XI Región y por la División de Bienes Nacionales, en oficios N°s. 1.151 y 500, de fechas 25 de octubre de 1990 y 17 de marzo de 1992, respectivamente;

Considerando: que, los bosques de lenga (*Nothofagus pumilio*) del inmueble fiscal denominado ex Reserva Forestal "Mano Negra", constituyen un conjunto de situaciones diferentes de manejo, los cuales pueden ser ordenados en rodales homogéneos para propender al desarrollo sostenido de dichas masas boscosas.

Que, esta misma condición le permite a la Unidad enfocar su manejo hacia la investigación de campo, el efecto demostrativo y la transferencia de técnicas que contribuyan al desarrollo de los bosques circundantes en beneficio de las comunidades rurales vecinas y el sector en general;

Que, la Unidad cuenta con los accesos, cercanía a centros urbanos y sobre todo con la implementación básica en infraestructura de protección y administración adecuada para el manejo de la Unidad;

Que, durante algún tiempo se han llevado a cabo ensayos mediante diversos tratamientos silvícolas, lo que es posible y necesario evaluar para optimizar sus resultados, y,

Teniendo presente lo dispuesto en D.S. N° 531 de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que ordenó cumplir como Ley de la República la Convención para la protección de la Flora, la Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América; el D.F.L. N° 294, de 1960, Orgánico del Ministerio de Agricultura; en el D.L. N° 1.939, de 1977; y, en los artículos 19° N° 8 y 32° N° 8 de la Constitución Política del Estado.

Decreto:

1°.- Créase la "Reserva Nacional Trapananda", situada en el lugar denominado "Estero Richards", sector "Mano Negra", en la Comuna y Provincia de Coyhaique, XI Región Aysén del General Carlos Ibañez del Campo; amparada por la inscripción fiscal, en mayor cabida, de fs. 194 vta. N° 162 en el Registro de Propiedad de 1960, del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique, individualizada en el Plano N° XI-2-2165 C.R., con una superficie de 2.305 Hás. (dos mil trescientas cinco hectáreas) y cuyos deslindes particulares son:

NORTE: Lote N° 54, de Eduardo Rivas, separado por línea recta; Lote N° 53, de José del C. Aguilar, separado por línea quebrada; Lote N° 52, de José Alvarado Aguilar, separado por línea recta; y, Lote N° 51, de José S. Alvarado A., separados por línea recta, respectivamente.

ESTE: Lote N° 50, de Alejandro Barragán, separado por línea quebrada de tres trazos, Lote N° 47, de Neftalí Oyarzún, separado por línea quebrada; Benjamín Vargas, separado por línea quebrada, y, Cordilleras fiscales, separado por línea mixta, respectivamente;

SUR: Lote N° 56, de Arturo Cárdenas y Custodio Aguila, separado por línea quebrada de cinco trazos; y, OESTE: Lote N° 57, de Emilio Ceballos, separado por línea quebrada; Lote N° 58, de Humberto Vera, separado por línea quebrada de cinco trazos; y Lote N° 59, de Bernabé Márquez, separado por línea quebrada de tres trazos, respectivamente.

2°.- Apruébase el Plano N° XI-2-2165 C.R. de la "Reserva Nacional Trapananda", copia del cual se archivará en la Corporación Nacional Forestal ("CONAF") y el original en el Ministerio de Bienes Nacionales.

3°.- La "Reserva Nacional Trapananda" quedará bajo la tuición y administración de la Corporación Nacional Forestal.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, tómese razón,

comuníquese y publíquese.- PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República.- Luis Alvarado Constenla, Ministro de Bienes Nacionales.- Juan Agustín Figueroa Y., Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud.- José Luis Acevedo Daza, Subsecretario de Bienes Nacionales Subrogante.